En sesión celebrada el día 8 de enero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar las normas de ordenación de los debates sobre “Educación”, sobre “Salud” y sobre “Empleo”, que se insertan a continuación:

*“1.ª El plazo para la presentación de propuestas de resolución relacionadas de forma directa con el objeto del debate finalizará a las 12:00 horas del día anterior a la de la celebración de la sesión del Pleno. Cada grupo parlamentario o agrupación parlamentaria podrá presentar un máximo de 3 propuestas.*

*Finalizado el plazo de presentación de propuestas, ese mismo día se procederá a la admisión de dichas propuestas por la Mesa y a su remisión a los y las portavoces de los diversos grupos parlamentarios y agrupación parlamentaria, para su examen.*

*2.ª El debate se iniciará con la intervención de la o del portavoz del grupo parlamentario proponente de la iniciativa, por un tiempo máximo de veinte minutos para explicar su posicionamiento, defender sus propuestas y pronunciarse también respecto a las presentadas por los otros grupos parlamentarios o agrupación parlamentaria. A continuación intervendrán los y las portavoces de los demás grupos parlamentarios y agrupación parlamentaria por el mismo tiempo en el que, asimismo, habrán de explicar su posicionamiento, defender sus propuestas y pronunciarse también respecto a las presentadas por los otros grupos parlamentarios o agrupación parlamentaria. El orden de intervención se establecerá en atención al número de miembros, comenzando por el de mayor número y concluyendo por el de menor.*

*Finalizado el anterior turno, podrá intervenir un o una representante del Gobierno de Navarra para expresar su posición respecto a las cuestiones objeto de debate, por el mismo tiempo.*

*Durante el debate, la Presidencia podrá admitir a trámite enmiendas “in voce” siempre que tengan por objeto subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales. En cualquier otro supuesto, solo podrán admitirse a trámite cuando ningún grupo parlamentario o agrupación parlamentaria se oponga a su admisión.*

*3.ª Finalizado el debate de las propuestas, se procederá a su votación según el orden establecido en la norma 2.ª. Las propuestas formuladas por cada grupo parlamentario o agrupación parlamentaria se votarán de forma conjunta. No obstante, a petición de cualquier portavoz, podrá procederse a su votación separada”.*

2.º Ordenar la publicación de estas normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra (11-23/CDP-00010, 11-23/CDP-00011 y 11-23/CDP-00012).

Pamplona, 8 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias